

**Orbia Advance Corporation,
S.A.B de C.V.**

Declaración del auditor externo
independiente conforme al
artículo 37 de las disposiciones de
carácter general.



Señor Mark Rajkowski
Presidente del Comité de Auditoría
Orbia Advance Corporation, S. A. B. de C. V.

Estimado Mark Rajkowski:

En los términos del artículo 37 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos (las "Disposiciones"), en mi carácter de auditor externo independiente de los estados financieros consolidados por el año que terminó el 31 de diciembre de 2024 de **Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias (la "Emisora")**, manifiesto lo siguiente:

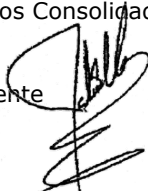
- I. Declaro que cumplo con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de las disposiciones, así como que soy contador público titulado (o licenciado en contaduría pública) con título expedido por la Secretaría de Educación Pública, con certificado emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. número **11886** expedido el **1 de mayo de 2022**. Asimismo, cuento con Número de Registro **17797** en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal ("AGAFF") del Servicio de Administración Tributaria ("SAT") expedido el **7 de junio de 2011**. Por otra parte, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C. (el "Despacho") cuenta con número de registro **7433** en la AGAFF del SAT expedido el **30 de enero de 2003**.
- II. Declaro que desde la fecha en que se prestan los servicios de auditoría externa, durante el desarrollo de la auditoría externa y hasta la emisión de nuestro Informe de Auditoría Externa de fecha **19 de febrero de 2025**, así como de las fechas de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el artículo 15 de las Disposiciones, cumplo con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 de las Disposiciones, así como que el Despacho se ajusta a lo previsto en los artículos 6, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de las Disposiciones.
- III. Declaro que el Despacho cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el artículo 9 de las Disposiciones y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de las Disposiciones.

Informo que tengo 5 años como auditor externo independiente y he realizado la auditoría de Estados Financieros **Consolidados de Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias** y que **Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.** ha prestado durante 22 años de servicios de auditoría externa a **Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias**.

Mediante este documento, manifiesto mi consentimiento expreso para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información que esa nos requiera a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mencionados.

Asimismo, el Despacho se obliga a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos mencionados en este manifiesto, físicamente o través de imágenes en formato digital, en medio ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que se concluya la auditoría de Estados Financieros Consolidados de la Emisora y por el año terminado el 31 de diciembre de 2024.

Atentamente


C.P.C. Erick J. Calvillo Rello
Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Afiliado a una firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited
19 de febrero de 2025

* * * * *





Paseo de la Reforma
No. 483, Piso 47.
Cuauhtémoc,
Ciudad de Mexico, 6500

orbia.com

Bolsa mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Clave de Cotización: **Orbia**
Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

Por medio de la presente informamos que el monto de los honorarios aprobados por el Comité de Auditoría de Orbia por concepto de servicios de auditoría externa de estados financieros básicos al 31 de diciembre de 2024 prestados por la firma Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, SC (Deloitte) asciende a \$5.7 millones de dólares, mientras que los otros servicios no relacionados a la auditoría y también aprobados por el Comité de Auditoría ascienden aproximadamente a \$2.2 millones de dólares, entre los principales servicios se encuentran los relacionados con los estudios de precios de transferencia, mismos que representan el 10% del total de honorarios pagados a la Firma de auditores.

Así mismo informamos que los honorarios pagados por parte de Orbia no representan el 10% de los ingresos anuales de Deloitte.

Lo servicios adicionales referidos no relacionados con la auditoría al 31 de diciembre de 2024 no afectan la independencia del auditor externo, toda vez que son similares a un servicio de auditoría que requieren mantener independencia y donde el auditor emite una opinión basada en Normas de Auditoría y Atestiguamiento. Estos servicios son permitidos ya que las limitaciones de independencia se refieren a servicios distintos de auditoría y atestiguamiento, sin intervenir en el diseño o implementación de controles internos sobre la información financiera, los cuales continúan bajo responsabilidad exclusiva de la Emisora.

Ciudad de México, 2 de abril del 2025.

ATENTAMENTE

C.P. Jorge Víctor López Contreras
Representante legal